



## **INSTRUCTIVO DE PRÁCTICAS O PASANTÍAS PREPROFESIONALES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES**

**Art. 1** Los estudiantes de la Escuela de Estudios Internacionales podrán realizar sus prácticas o pasantías pre-profesionales una vez que hayan aprobado el 50% de los créditos del eje de formación profesional de la carrera.

**Art. 2.** Las prácticas o pasantías preprofesionales se realizarán en áreas de Relaciones Internacionales, Negociación Internacional y Comercio Exterior.

**Art. 3** Los estudiantes de Estudios Internacionales podrán gestionar directamente con la entidad en donde deseen realizar las prácticas o pasantías a través de una carta de intención, acogerse a los convenios firmados por la Universidad con las empresas, instituciones u otros organismos locales, nacionales, e internacionales, o, a través de la participación en concurso de selección de prácticas a solicitud de instituciones relacionadas con la especialidad.

**Art. 4** Para la realización de las prácticas o pasantías pre-profesionales el estudiante presentará una solicitud escrita dirigida al Decano de la Facultad para remitir a la Junta Académica.

**Art. 5** Para iniciar las prácticas o pasantías preprofesionales a través de una Carta de Intención, el estudiante adjuntará a la solicitud dirigida al Decano de la Facultad, una carta suscrita por quien será su responsable en la Institución en donde se realizarán las pasantías. La carta debe contener los siguientes puntos:

- a) Área en la que se desarrollará las prácticas;
- b) Horario de labores;
- c) Nombre, cargo, dirección de correo electrónico y número de teléfono de la persona de la Institución que estará a cargo del estudiante;
- d) Breve detalle de las funciones y responsabilidades que tendrá el practicante;
- e) Cronograma de actividades.

**Art. 6** Una vez verificado lo contemplado en el artículo 5, el Director de Escuela emitirá una carta de respaldo al estudiante para realizar las prácticas o pasantías, en la que deberá incluirse el nombre del profesor tutor previamente designado por la Junta Académica.

**Art. 7** En el caso de realizar las prácticas o pasantías en instituciones que tengan convenios vigentes con la Universidad, el procedimiento será el siguiente:

- a) Entregar hoja de vida del estudiante a la Junta Académica
- b) Seguir el procedimiento detallado en los artículos 5 y 6.
- c) En caso de existir un número mayor de aspirantes para cubrir plazas, es competencia de la Junta Académica escoger los mejores perfiles bajo parámetros académicos debidamente justificados.

**Art. 8** Los estudiantes que hayan ganado concursos para plazas en las entidades receptoras deberán presentar a la Junta Académica el documento habilitante. Luego

de esto, el estudiante seguirá el procedimiento detallado en los artículos 5 y 6.

**Art. 9** Los estudiantes de la carrera de Estudios Internacionales deberán aprobar 10 créditos de pasantías o prácticas pre-profesionales.

**Art. 10** Al término de sus prácticas o pasantías pre-profesionales el estudiante deberá elaborar un informe, el mismo que será redactado según el cronograma aprobado por la Junta Académica dentro de los términos establecidos en el Reglamento de Prácticas o Pasantías Preprofesionales de la Universidad del Azuay.

**Art. 11** Para aprobar las pasantías el estudiante deberá:

- a) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Reglamento de Prácticas o Pasantías Pre-profesionales.
- b) Presentar el informe final aprobado por el tutor.
- c) Presentar Informe de cumplimiento elaborado por la persona encargada de realizar el seguimiento de las prácticas o pasantías preprofesionales en la entidad receptora.
- d) Informe favorable de la Junta Académica, el mismo que se sustentará en base a los informes presentados por la Institución receptora, el tutor y el estudiante.

**Art. 12** De presentarse el caso en que el informe de aprobación por parte del organismo o persona receptora no fuese favorable, reprobará la práctica o pasantía y deberá repetir el proceso. Si el Tutor no aprueba el informe, puede la Junta Académica revisar el caso y resolver su aprobación de forma unánime.

**CERTIFICO:** Que el presente Instructivo de prácticas o pasantías preprofesionales de la Escuela de Estudios Internacionales, fue aprobado por el Consejo Académico en sesión del 22 de noviembre de 2012.

Dra. Ximena Mejía Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

Econ. Carlos Cordero Díaz  
**RECTOR**

